Decreto Nº.889/2.021.

Concordia 12/08/2.021.

Visto:

El Programa de Mejoramiento Barrial, sobre Regularización Dominial del Barrio Villa Cresto y las 211 mensuras remitidas por la oficina de gestión de Paraná, PROMEBA al INVyTAM, y

CONSIDERANDO.

Que mediante el PROMEBA, se buscaba, era contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares, el que se venia ejecutando y desarrollándose por mas una década, quedando sin regularizar, pendientes la gestión del título de propiedad para sus titulares de derecho.

Que no se continua el desarrollo del programa, ni su ejecución, sea por situaciones de nivel país, sociales, y de logísticas propias de sus dependencias. Que tras la gestión del InVyTAM, ante las oficinas de PROMEBA, se ha podido recuperar 211 mensuras, estando en condiciones de escriturarse 211 lotes del barrio Villa Cesto, manzanas Nº 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 6604, 6605 y 6630.

Que corresponde autorizar al InVyTAM, a que continúe con la regularización de quienes detentan los inmuebles, y titularizar estos, efectuando escrituras traslativas de propiedad, a estos efectuando los relevamientos pertinentes, y existiendo fondo disponible en el fondo especifico propio del instituto, que abone las mensuras a confeccionar con esos recursos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispóngase efectuar 211 escrituras a favor de los vecinos ocupantes del barrio Villa Cresto, de las manzanas , manzanas Nº 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 6604, 6605 y 6630.

ARTICULO 2º.- Abónese las escrituras con el fondo especifico del InVyTAM.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al H.C.D. y al InVyTAM

ARTICULO 4º.- Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese

Arq. MARINA A. PEÑALOZA
PRESIDENTE
Inst. Vivienda y Tierra Aut. Municipal

Arq. MIREYA LOPEZ DERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA